

ACTA DE SESIÓN No. CD-18/2021 (versión pública Art. 30 LAIP).

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis de la propuesta de cambios en la estructura organizativa de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), por parte de la Dirección de Estudios y Metodología, y CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo con el análisis realizado, se prevé que los cambios propuestos fortalecerían el juicio experto en la supervisión de Bancos Cooperativos, SAC y Bancos Estatales;

II) Que según opinión jurídica, se considera que con el traslado de la Intendencia de Bancos Cooperativos y SAC, se estaría cumpliendo el propósito de la especialización de supervisión por industrias, ya que tales entidades tienen la misma naturaleza económica que los Bancos; y que los Bancos Estatales, por su naturaleza y tipos de operaciones y servicios, deben estar más relacionados con la banca del sector privado; y

III) Que de acuerdo con el artículo 15, literales p) y q) y el artículo 20 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, así como el artículo 10 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Superintendencia del Sistema Financiero, es facultad del Consejo Directivo aprobar la estructura organizacional de la SSF, **ACUERDA:**

Aprobar las modificaciones presentadas a la estructura organizativa vigente de la Superintendencia del Sistema Financiero, consistentes en:

1) El traslado de la Intendencia de Bancos Cooperativos y SAC, incluyendo sus departamentos, a la Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras;

2) El traslado del Departamento de Supervisión de Bancos Estatales, incluyendo la supervisión de Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Banco de Fomento Agropecuario y Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, bajo la responsabilidad de la Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras;

3) El cambio de nombre del Departamento de Supervisión de Otras Instituciones Financieras por Departamento de Supervisión de Instituciones Estatales de

Carácter Financiero, que incluirá la supervisión del Banco Central de Reserva de El Salvador; y

4) El cambio del nombre de la Intendencia de Inclusión Financiera y Otras Entidades por Intendencia de Otras Entidades Financieras; así como del Departamento de Supervisión de Entidades de Inclusión Financiera, por Departamento de Supervisión de Entidades de Garantía, Pagos y Transferencias